

de haber disminuido el valor nominal de la acción de 60,10 euros a 60 euros.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—41.910.

SERVICIO INFORMÁTICO DEL TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

En la Junta general celebrada el día 2 de junio de 2001, el único socio la mercantil «E. Ayora Boronat y Sires, Sociedad Anónima», ejerciendo las competencias de la Junta general, adoptó las siguientes decisiones:

1. Reducir el capital social, actualmente fijado en 96.161,60 euros, en 77.921,60 euros, es decir, hasta la cifra de 18.240 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas.

2. Su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

3. Ampliar y modificar el objeto social, y en consecuencia modificar el artículo 3.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 3.º Objeto.

El objeto de la sociedad lo constituye:

A. El diseño, desarrollo, implantación y modificación de sistema y aplicaciones para tratamiento de la información, de modo especial las referidas al control, administración y optimización del transporte y empresa conexas. Se incluye la venta, arrendamiento, licencias de uso, prestación de servicios y mediación mercantil, referidas al suministro, instalación y mantenimiento de programas, máquinas, accesorios y consumibles para el proceso de datos y trabajos realizados con ordenador.

B. La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica a empresas, profesionales y particulares, así como a organismos públicos, en materia económica, financiera y técnica; de gestión, organización y administración, así como de carácter contable, tributario, social y laboral, y jurídico.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones sociales en sociedades con objeto social idéntico o análogo.

En su caso, las actividades que constituyen el objeto social serán desarrolladas por los profesionales correspondientes con la titulación adecuada».

Valencia, 15 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Corell Grau.—41.888.

SERVICIOS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

DURCAL INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el treinta y uno de julio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las socie-

dades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y archivado con el número 9212/01 de legajo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores de «Servicios Hospitalarios, Sociedad Limitada», unipersonal y «Durcal Inversiones, Sociedad Limitada».—42.383. 1.ª 6-8-2001

SERVICIOS SECURITAS, S. A.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la sociedad «Servicios Securitas, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2001, dicha sociedad llevó a cabo una reducción de capital social por importe de 171,80 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por el mismo importe, como consecuencia de haber disminuido el valor nominal de la acción de 60,10 euros a 60 euros.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del consejo.—41.912.

SERVICIOS Y PRODUCTOS UNO, S. A.

Conforme a la legislación vigente, se comunica a los oportunos efectos que la Junta universal de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolso	6.000.000
Tesorería	7.363.992
HP deudora	348.995
Total Activo	13.712.787
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	4.918.275
Resultados ejercicios anteriores	(458.500)
Resultados ejercicio 2001	(746.988)
Total Pasivo	13.712.787

Madrid, 23 de julio de 2001.—El Liquidador solidario, Manuel Benitez Hoyos.—42.361.

SISTEMAS TÉCNICOS DE CONSUMO, S. A. (Sociedad absorbente) RECREATIVOS GUANCHE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y acta de decisiones de socio único de «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2000, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Recreativos

Guanche, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 22 de junio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Sistemas Técnicos de Consumo, Sociedad Anónima», y «Recreativos Guanche, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.952. 1.ª 6-8-2001

SISTEMAS Y ELEMENTOS DE MADERA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria, celebrada el 26 de abril de 2001, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la entidad en la cifra de 1.095.000 pesetas, por el procedimiento de adquisición de acciones propias para su amortización, hasta un máximo de 1.095 acciones.

La adquisición de acciones se ofrece a todos los accionistas de la entidad, por el precio de 1.000 pesetas por acción, el cual se abonará a los treinta días desde la fecha de formalización de la compra. La adquisición se realizará mediante compra.

Si el número de acciones ofrecido no alcanzara la cifra prevista, se reducirá el capital en la cuantía correspondiente a las acciones adquiridas; si por el contrario, el número de acciones ofrecido superara la cifra autorizada se estará a lo establecido

en el artículo 170.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la propuesta de compra se publicará en forma legal, manteniéndose durante el plazo de un mes año a contar de la última publicación.

Ocaña (Toledo), 26 de mayo de 2001.—El Administrador único.—41.735.

SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, una reducción del capital social por importe de 2.347.330.000 pesetas, mediante la amortización de 2.347.330 acciones, numeradas del 1.145.514 hasta la 3.492.843, ambas inclusive, con la finalidad de compensar pérdidas por el mismo importe producidas en el primer cuatrimestre del ejercicio 2001, en el ejercicio 2000 y anteriores y aprobar el Balance de situación a 30 de abril de 2001. En consecuencia, la cifra del capital social resultante será igual a 1.145.513.000 pesetas, dividido en 1.145.513 acciones de un valor nominal de 1.000 pesetas.

En consecuencia, la Junta acordó, por unanimidad, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital de la sociedad se cifra en mil ciento cuarenta y cinco millones quinientas trece mil (1.145.513.000) pesetas, y estará integrado por 1.145.513 acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.145.513, ambas inclusive, totalmente desemborsadas. Todas las acciones serán de igual clase y serie con los mismos derechos, estarán representadas por títulos nominativos que podrán ser múltiples y reunirán los requisitos que señala la ley. La posesión de una o más acciones supone la conformidad, sin reserva alguna, a los presentes Estatutos y acuerdos de las Juntas generales válidamente adoptados.»

Acto seguido, la Junta, por unanimidad, acordó red denominar el capital social en euros y reducir el capital social para ajustar el valor nominal de la acción, redondeando a una cifra entera el valor nominal de la acción, en la cantidad de 0,010121 euros por acción, creándose una reserva indisponible de 11.593,79 euros, es decir, igual a la diferencia entre el capital social previo al presente ajuste y el resultado de multiplicar el valor nominal de las acciones posteriores al ajuste por el número de acciones.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó, por unanimidad, que el artículo 5.º de los Estatutos tenga en lo sucesivo el siguiente contenido:

«Artículo 5.º El capital de la sociedad se cifra en seis millones ochocientos setenta y tres mil setenta y ocho euros (6.873.078 euros), y estará integrado por 1.145.513 acciones nominativas, de seis euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.145.513, ambas inclusive, totalmente desemborsadas. Todas las acciones serán de igual clase y serie y con los mismos derechos, estarán representadas por títulos nominativos que podrán ser múltiples y reunirán los requisitos que señala la Ley. La posesión de una o más acciones supone la conformidad, sin reserva alguna, a los presentes Estatutos y acuerdos de las Juntas generales válidamente adoptados.»

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.865.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Administración social de 23 de julio de 2001, se traslada el domicilio social desde la calle Velázquez, 35, 3.º, a la calle Francisco Giralte, 2, ambos en Madrid.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.889.

SOCIEDAD LIMITADA DE CONSTRUCCIONES IBÉRICAS PLANIFICADAS (Sociedad absorbente) CASTELLÓN SIGLO XXI, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales, celebradas el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de la mercantil «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, aprobado en fecha 1 de junio de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 6 de julio de 2001.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo de procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias, a excepción de la relativa a la denominación social, ya que la sociedad absorbente pasará a denominarse «Castellón Siglo XXI, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 11 de julio de 2001.—Los órganos de administración de las mercantiles «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», y «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.543. y 3.ª 6-8-2001

SOREA SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S. A. (Sociedad absorbente)

AGUAS CAN PICAFORT, S. L. Sociedad unipersonal AGUAS SON BAULÓ, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima»; «Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2001, adoptaron, respectivamente, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2001 y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 27 de junio de 2001.

B) Ajustándose al referido proyecto de fusión, aprobar la fusión entre «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», como absorbente, y sus dos filiales íntegramente participadas Aguas Can Picafort, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Aguas Son Bauló, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbidas.

«Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», adquirirá el patrimonio de sus dos filiales, de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, cuyos Activos y Pasivos pasarán a la absorbente, que quedará subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

C) De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede en este caso, aumentar el capital social de la absorbente ni, en consecuencia, fijar el tipo de canje de las acciones, ni procedimiento de canje de títulos.

D) Los Estatutos sociales de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima», no sufrirán modificación alguna, como consecuencia de esta fusión.

E) Todas las operaciones realizadas por las absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de «Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima».

F) En ninguna de las sociedades absorbidas existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna en la sociedad absorbente para los Administradores de las tres sociedades que han intervenido en el proyecto de fusión.

G) Las sociedades que participan en la fusión han optado por acogerse al régimen fiscal especial de la Ley 43/1995.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.884. 1.ª 6-8-2001

STERIA SOLINSA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», número 125, de fecha 2 de julio de 2001, página 16517, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Celebrada el pasado 1 de marzo de 2001...», debe decir: «... celebrada el pasado 1 de mayo de 2001...».

Sant Joan Despi, 30 de julio de 2001.—42.357.

SUJA 12 S.I.M.C.A.V., S. A.

El Consejo aprueba por unanimidad convocar Junta general extraordinaria de accionistas, prevista para el día 27 de agosto de 2001, a las diez horas, en Madrid, paseo de Recoletos, número 3, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de agosto de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de acordar los asuntos comprendidos en el siguiente